



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01413

Asunto: incorpora al expediente

Se incorpora al proceso los memoriales presentados por el liquidador designado en donde acredita la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor (Cfr. Archivo 32 y 33), las notificaciones de apertura del proceso de liquidación patrimonial a los acreedores y a la cónyuge del deudor (Cfr. Archivo 29) y los inventarios y avalúos de los bienes del deudor (Cfr. Archivo 28).

Respecto a las referidas actuaciones se advierte que la notificación al cónyuge se tendrá en cuenta en lo pertinente. Frente a la notificación por aviso de los acreedores se advierte que esta no se tendrá en cuenta por no adelantarse en los términos del artículo 292 del CGP. Se le aclara al liquidador que el Juzgado ya adelantó esa diligencia de oficio (Cfr. Archivos 34°).

Respecto a los inventarios aportados, se advierte que éstos serán tramitados una vez se venza el término de notificación de los acreedores.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _31 may 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142b2a2cc80628d940cc872000c6ac75778e13c01d9156e582e7f15e781846ea**

Documento generado en 30/05/2023 03:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>